

VERDECIA RODRIGUEZ
JUICIO: JUICIO VERBAL
SUMARIO DE DIVORCIO
CAUSAS NO. 642-2010
OBJETO DE LA DEMANDA:
Que en sentencia se declare
disuelto el vínculo matrimonial
que mantiene unido a su
mandante con el demandado,
fundamentando su demanda
en lo dispuesto en el Art. 110,
numeral 11 inciso segundo del
Código Civil vigente.
JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO
RECAIDO EN ELLA: Abg.
Héctor Bravo Castro, quien
en providencia de fecha 02
de agosto del año 2010, a las
11h45, la califica de clara,
completa y por reunir los
demás requisitos determi-
nados en la Ley, la acepta al
trámite en la vía verbal sumaria,
por manifestar la parte
actora que desconoce bajo
juramento la individualidad
o residencia del demandado
señor ALEXIS VERDECIA
RODRIGUEZ, se dispone sea
citado de conformidad a lo
que dispone el Art.82 del
Código de Procedimiento
Civil, en uno de los diarios
que se editan en la ciudad de
Manta y Quito respectivamente,
publicaciones que les hará
mediando término de 8 días
por lo menos entre la una y la
otra, conforme lo establece
el inciso 3 del artículo 119 del
código civil. Lo que se comu-
nicará para los fines de Ley,
advirtiéndole de la obligación
de señalar domicilio legal
para sus notificaciones.
Montecristi, 4 de agosto del
2010
Abg. Daniel Ávila Tomalá
SECRETARIO DEL JUZGADO

con el extracto de la demanda
y este auto, mediando por lo
menos ocho días hábiles entre
cada una de ellas; Provease
de un curador ad-litem a los
menores habidos en el matri-
monio para lo que se contará
con las insinuaciones de dos
parientes o personas honora-
bles; agréguese al expedien-
te la partida adjunta; tómese
en cuenta el casillero judicial
No. 12 señalado para las noti-
ficaciones, y la autorización
dada a su defensor.- Cítese y
notifíquese.
El juez de lo Civil
Firma ilegible
Dr. Germán Paredes C.
Certifico.- El Secretario
Firma ilegible
Manuel Núñez Altamirano
Lo que cito a usted a fin de
que señale casilla judicial en
Peilelo para que reciba sus
notificaciones.
El secretario
Firma ilegible
Manuel Núñez Altamirano
18223/91801

**EXTRACTO JUDICIAL DE
CITACION**
**JUZGADO DECIMO NOVENO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
JUICIO No. 27-010-M-A.
ACTOR: LUIS EUDORO
VERGARA PUMA
DEMANDADA: GLADYS
IRALDA VITERI DUQUE
JUEZ (S): DR. FERNANDO
CADENA VALENZUELA
SECRETARIO: DR. MANUEL
AMON MEDINA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO NOVENO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Santo Domingo a, 21 de
Enero de 2010, a las 09h45.-
Previamente a calificar
la presente demanda, el

Particular que pongo en su
conocimiento para los fines de
Ley.- Previéndole de la obli-
gación que tiene de señalar
su domicilio judicial en esta
ciudad de Santo Domingo y
dentro del perímetro legal de
este juzgado para sus próxi-
mas notificaciones.
Dr. Manuel Amón Medina
SECRETARIO
137580/gt/stodgo.

MENORES
REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
SUCUMBIOS
CITACION JUDICIAL
CITO: Con el contenido de la
demanda, auto de aceptación
la trámite y más constancias
procesales recaídas en el pre-
sente juicio de alimentos a la
señora BLANCA DEL ROCIO
ROGEL PEREZ cuyo extracto
es el siguiente:
ACTOR:
BLANCA DEL ROCIO ROGEL
PEREZ
DEMANDADO:
ONIDES VICENTE MENDOZA
ZAMBRANO
JUICIO NRO: 407-2010
CUANTIA: \$9000.00
CAUSA: ALIMENTOS
TRAMITE:
CONTENCIOSO GENERAL
JUZGADO:
SEGUNDO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE
SUCUMBIOS
JUZGADO SEGUNDO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE SUCUMBIOS.- Nueva
Loja, 18 de agosto del 2010,
a las 14H58.- VISITOS. Por
el sorteo realizado, avoco
conocimiento de la presen-

Civil, mediante tres publica-
ciones en uno de los diarios
de la ciudad de Nueva Loja,
previniéndole la obligación
que tiene de señalar casil-
lero judicial en la ciudad de
Nueva Loja; para recibir noti-
ficaciones que le corresponda
y de no comparecer dentro
de los veinte días posteriores
a la última publicación, se
declara su rebeldía.- El señor
secretario confiere el extracto
de la ley para la publicación
pertinentes 2.- Realizada la
citación pase el proceso al
señor Juez, en forma inme-
diata.-3.- las partes deberán
anunciar las pruebas de
forma inmediata a presentar
en la audiencia única, hasta
48 horas antes del día de la
audiencia única, 4.-Tómese
en cuenta la casilla judicial
Nro.39 señalado por la acti-
va, así como la autorización
conferida al doctor Rafael
Sandoval.-5.-De conformidad
con los Art.9,34,37 y disposi-
ción general quinta de la Ley
Reformatoria mencionada
se convoca a las partes a la
audiencia única a la vez que
este citado el demandado.-
Cítese y notifíquese.-
Particular que comunico
a usted para los fines de la
Ley.-
Atentamente
Lic. Cesar Canchingre
Cantos
SECRETARIO
Lleva sello y firma.
A.P./46630/k.m.
JUZGADO NOVENO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL
SEÑOR JOSE ADOLFO MARIA
JAUREGUI LEON

Civil, CÍTESE mediante tres
publicaciones en uno de los
diarios de mayor circulación
del cantón al señor JOSE
ADOLFO MARIA JAUREGUI
LEON, si contados veinte días
a partir de la última publica-
ción el demandado no señala
domicilio judicial, se sustan-

bajo juramento desconocer
el domicilio y residencia del
señor CRISTIAN ALBERTO
CEVALLOS RAMIREZ.-
CÍTESE con el contenido de
la demanda y esta providencia
al señor CRISTIAN ALBERTO
CEVALLOS RAMIREZ, por la
prensa en uno de los diarios

LO QUE COMUNICO PARA
LOS FINES DE LEY.
QUITO, A 28 DE JUNIO DEL
2010.
DRA. LUCIA ENCALADA
NARVAEZ
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/75429/ff

término de tres días paguen
la obligación demandada o
dentro del mismo término
propongan excepciones, bajo
prevenciones de Ley.- Cítese
a JOSE MANUEL GUAGRILLA
PAJUNA y CARLOS MANUEL
TIJANTIZA PAJUNA, con un
extracto de la demanda y esta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA PAEZ & PAEZ
REPRESENTACIONES CIA.
LTDA.**

La compañía PAEZ & PAEZ REPRESENTACIONES CIA.
LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante
el Notario Séptimo Suplente del Distrito Metropolitano
de Quito, el 18 de Agosto de 2010, fue aprobada por la
Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
SC.U.DJC.Q.10.003633 de 01 de Septiembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia
de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participa-
ciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) CAPACITA-
CIÓN, ENTRENAMIENTO, CONSULTORIA Y ASESORIA
EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA
EMPRESAS, CORPORACIONES Y ORGANIZACIONES
NACIONALES Y EXTRANJERAS, PÚBLICAS Y PRIVA-
DAS, CON O SIN FINES DE LUCRO; CON ESPECIAL
ENFASIS EN TEMAS DE: CAPACITACIÓN, ENTENA-
MIENTO Y CONSULTORIAS EN GERENCIA, SIMULA-
CIÓN DE NEGOCIOS, RELACION CON EL CLIENTE...

Quito, 01 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS.
ENCARGADA

AC/75447/ff

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE SISTEMAS DE
ESTRUCTURAS METÁLICAS GERMAN
VILLALBA VALLEJO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que SISTEMAS DE ESTRU-
TURAS METÁLICAS GERMAN VILLALBA VALLE-
JO CIA. LTDA. aumentó su capital social en USD
\$ 80.713,00; y, reformó sus estatutos por escritura
pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo
del cantón Quito el 4 de agosto del 2010. Actos so-
cietarios aprobados por la Superintendencia de Com-
pañías, mediante Resolución No. SC.U.DJC.PTE.
Q.10.003580 de 30 de agosto de 2010

En virtud de la presente escritura pública, la compañía
reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referen-
te al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: Del Capital Social.- El capi-
tal social de la Compañía es de ciento noventa mil
setecientos trece dólares de los Estados Unidos de
América (\$190.713,00), dividido en ciento noventa mil
setecientos trece participaciones iguales, acumulati-
vas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos
de América (\$ 1.00) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de agosto de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huica
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, SUBROGANTE

AC/75448/ff

L A Nov 6 58 - 2010